

INFORME JUSTIFICATIVO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SERVICIOS DE SENSIBILIZACIÓN Y FOMENTO DEL TALENTO TÉCNICO EN CIBERSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA: RETECH.” (Nº expediente: 2024/007510).

1.- Cálculo del valor estimado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, al no contemplarse prórrogas ni modificaciones el valor estimado coincide con el presupuesto máximo de licitación, IVA no incluido, por importe de 570.231,94 euros.

El objeto del contrato se divide en 5 lotes y el valor estimado de cada uno de ellos es el siguiente:

- Lote 1: 101.495,04 €
- Lote 2: 90.857,86 €
- Lote 3: 194.436,00 €
- Lote 4: 88.900,00 €
- Lote 5: 94.543,04 €

3.- Justificación de la solvencia económica y técnica, así como de los requisitos adicionales a exigir:

- **Solvencia económica y financiera:**

Conforme a la letra a) del apartado 1 y 3 del artículo 87 de la LCSP, el criterio para acreditar la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser igual o superior a los indicados a continuación para cada uno de los lotes:

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5
Importe sin IVA	96.153,20 €	86.075,87 €	184.202,53 €	84.221,05 €	89.567,09 €

Esta cantidad se corresponde con una vez y media el valor anual medio del contrato, teniendo en cuenta el plazo de duración del mismo.

- **Solvencia técnica o profesional:**

Conforme al artículo 89 y 90 de la LCSP el criterio para acreditar la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios y suministros realizados en los tres últimos

años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a los indicados a continuación para cada uno de los lotes:

- **Para los servicios:**

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5
Importe sin IVA	42.509,83 €	11.655,88 €	81.436,91 €	37.234,57 €	39.598,08 €

- **Para los suministros:**

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5
Importe sin IVA	-	28.512,86 €	-	-	-

Esta cantidad se corresponde, con el 70 por ciento de la anualidad media del contrato, teniendo en cuenta el plazo de duración del mismo.

Se considera que una empresa con un volumen anual de negocio como el exigido y que acredite un grado de experiencia en su sector profesional como la que representa haber facturado en un año de los tres últimos los importes mínimos señalados, cuenta, a priori, con la capacidad suficiente tanto económica como técnica para atender con adecuada solvencia las obligaciones que habría de asumir en virtud del PCAP si llegase a resultar adjudicataria del contrato. Asimismo, los importes exigidos permiten –a nuestro juicio- lograr el deseado equilibrio entre la aptitud del empresario necesaria para la ejecución del contrato y el máximo fomento de la concurrencia.

4.- Criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, la adjudicación de este contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y vinculados al objeto del contrato. Para asegurar un nivel adecuado de calidad en la prestación de este contrato se han determinado los siguientes criterios de valoración que se establecen en el apartado 17 del Cuadro de Características, Anexo I del PCAP:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LOS LOTES 1, 2, 3 y 4	PONDERACIÓN (%)
Criterios evaluables mediante juicio de valor	45
Calidad de la solución propuesta	30
Plan de difusión y captación	5
Planificación y metodología	10
Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas	55
Precio	55

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE 5	PONDERACIÓN (%)
Criterios evaluables mediante juicio de valor	45
Calidad de la solución técnica y funcional	35
Metodología y planificación	10
Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas	55
Precio	55

4.1. Criterios evaluables mediante juicio de valor:

4.1.1. LOTE 1:

a) Calidad de la solución propuesta (30 puntos):

Se valorará:

- La comprensión de las necesidades y su presentación.
- La adecuación de las temáticas propuestas.
- La calidad de la descripción detallada de las sesiones divulgativas desarrolladas junto con sus recursos y materiales.

Justificación: Este criterio obedece a la necesidad de comprobar el buen entendimiento por parte de las empresas licitadoras de la finalidad de la licitación y de los requerimientos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Es necesario valorar la correcta comprensión del objeto de los trabajos y la adecuación de las propuestas.

b) Plan de difusión y captación (5 puntos):

Se valorará el contenido del plan de difusión y captación presentado, que deberá contener los medios, recursos y herramientas que se utilizarán en la ejecución del plan de promoción y

marketing.

Justificación: Este criterio obedece a la necesidad de comprobar la idoneidad del plan de difusión y captación para conseguir la suficiente masa crítica de asistentes a las diferentes sesiones de sensibilización, al objeto de asegurar que las sesiones lleguen al público objetivo.

c) Planificación y metodología (10 puntos):

Se valorará:

- La propuesta de planificación de trabajos para conseguir los objetivos, incluyendo actividades, hitos y entregas.
- Las propuestas metodológicas para producir y controlar la planificación de las actuaciones a realizar.

Justificación: Este criterio obedece a la necesidad de disponer de una hoja de ruta bien definida que permita que los trabajos se realicen en un marco lógico de intervención y a la necesidad de disponer de una metodología que permita el control del seguimiento del proyecto para predecir y detectar posibles desviaciones.

4.1.2. LOTE 2:

a) Calidad de la solución propuesta (30 puntos):

Se valorará:

- La comprensión de las necesidades y su presentación.
- Los distintos elementos propuestos para la solución funcional y técnica.
- La calidad de la descripción detallada de las sesiones de demostración desarrolladas junto con sus recursos y materiales.

Justificación: Este criterio obedece a la necesidad de comprobar el buen entendimiento por parte de las empresas licitadoras de la finalidad de la licitación y de los requerimientos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Es necesario valorar la correcta comprensión del objeto de los trabajos y la adecuación de las propuestas.

b) Plan de difusión y captación (5 puntos):

Se valorará el contenido del plan de difusión y captación presentado, que deberá contener los medios, recursos y herramientas que se utilizarán en la ejecución del plan de promoción y marketing.

Justificación: Este criterio obedece a la necesidad de comprobar la idoneidad del plan de difusión y captación para conseguir la suficiente masa crítica de asistentes a las diferentes sesiones de

sensibilización, al objeto de asegurar que las sesiones lleguen al público objetivo.

c) Planificación y metodología (10 puntos):

Se valorará:

- La propuesta de planificación de trabajos para conseguir los objetivos, incluyendo actividades, hitos y entregas.
- Las propuestas metodológicas para producir y controlar la planificación de las actuaciones a realizar.

Justificación: Este criterio obedece a la necesidad de disponer de una hoja de ruta bien definida que permita que los trabajos se realicen en un marco lógico de intervención y a la necesidad de disponer de una metodología que permita el control del seguimiento del proyecto para predecir y detectar posibles desviaciones.

4.1.3. LOTE 3:

a) Calidad de la solución propuesta (30 puntos):

Se valorará:

- La comprensión de las necesidades y su presentación.
- Adecuación del programa formativo propuesto.

Justificación: Este criterio obedece a la necesidad de comprobar el buen entendimiento por parte de las empresas licitadoras de la finalidad de la licitación y de los requerimientos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Es necesario valorar la correcta comprensión del objeto de los trabajos y también la adecuación de las propuestas

b) Plan de difusión y captación (5 puntos):

Se valorará el contenido del plan de difusión y captación presentado, que deberá contener los medios, recursos y herramientas que se utilizarán en la ejecución del plan de promoción y marketing.

Justificación: Este criterio obedece a la necesidad de comprobar la idoneidad del plan de difusión y captación para conseguir la suficiente masa crítica de asistentes a las diferentes formaciones, al objeto de asegurar que lleguen al público objetivo.

c) Planificación y metodología (10 puntos):

Se valorará el plan de trabajo y la metodología propuesta:

- La propuesta metodológica respecto a lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas.

- La propuesta de planificación de trabajos para conseguir los objetivos, incluyendo actividades, hitos y entregas. Se tendrá en cuenta la adecuación a las necesidades del servicio.

Justificación: Se valora el plan de trabajo y la metodología propuesta por las empresas licitadoras dado que los trabajos deben realizarse en un marco lógico de intervención que permita alcanzar los resultados requeridos en el pliego de prescripciones técnicas

4.1.4. LOTE 4:

a) Calidad de la solución propuesta (30 puntos):

Se valorará:

- La comprensión de las necesidades y su presentación.
- Diferentes formatos de los materiales didácticos, especialmente materiales audiovisuales.
- La mejora con respecto al número mínimo de propuestas detalladas para cada tarea, que se solicitan en el apartado 17.2.6 del Cuadro de Características, Anexo I del PCAP, dentro de la estructura y contenido de la oferta para este lote.

Justificación: Este criterio obedece a la necesidad de comprobar el buen entendimiento por parte de las empresas licitadoras de la finalidad de la licitación y de los requerimientos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Es necesario valorar la correcta comprensión del objeto de los trabajos y la adecuación de las propuestas.

Las tareas descritas en este lote engloban principalmente actividades formativas para alcanzar los objetivos de sensibilización y concienciación. Hoy en día, la sociedad está familiarizada con el formato audiovisual que, en dosis pequeñas, tiene un gran potencial para captar la atención, enganchar y transmitir conocimiento. En muchas ocasiones, los vídeos se convierten en la mejor herramienta para dinamizar y motivar durante el proceso de aprendizaje.

b) Plan de difusión y captación (5 puntos):

Se valorará el contenido del plan de difusión y captación presentado, que deberá contener los medios, recursos y herramientas que se utilizarán en la ejecución del plan de promoción y marketing.

Justificación: Este criterio obedece a la necesidad de comprobar la idoneidad del plan de difusión y captación para conseguir la suficiente masa crítica de asistentes a las diferentes sesiones de sensibilización, al objeto de asegurar que las sesiones lleguen al público objetivo.

c) Planificación y metodología (10 puntos):

Se valorará:

- Planificación de las actuaciones a realizar para conseguir los objetivos, incluyendo las actividades a desarrollar, alcance, y cronograma que identifique las fases en que se desarrollarán los trabajos, sus hitos y productos entregables de una manera ordenada en el tiempo.
- Adecuación de la metodología para producir y controlar la planificación de las actuaciones a realizar.

Justificación: Este criterio obedece a la necesidad de disponer de una hoja de ruta bien definida que permita que los trabajos se realicen en un marco lógico de intervención y a la necesidad de disponer de una metodología que permita el control del seguimiento del proyecto para predecir y detectar posibles desviaciones.

4.1.5. LOTE 5:

a) Calidad de la solución técnica y funcional (35 puntos):

Se valorará:

- La comprensión de las necesidades y su presentación.
- Los distintos elementos propuestos para la solución funcional y técnica.

Justificación: Se valora la calidad de la oferta porque se requiere un buen entendimiento por parte de las empresas licitadoras, de la finalidad de la licitación y de los requerimientos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Es necesario valorar la correcta comprensión del objeto de los trabajos y también la adecuación de las propuestas

b) Metodología y planificación (10 puntos):

Se valorará:

- La propuesta de planificación de trabajos para conseguir los objetivos, incluyendo actividades, hitos y entregas.
- Las propuestas metodológicas para producir y controlar la planificación de las actuaciones a realizar.

Justificación: Este criterio obedece a la necesidad de comprobar el buen entendimiento por parte de las empresas licitadoras de la finalidad de la licitación y de los requerimientos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Es necesario valorar la correcta comprensión del objeto de los trabajos y la adecuación de las propuestas.

4.2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas:

a) Precio (55 puntos):

La valoración de la oferta económica se efectuará conforme a la siguiente fórmula:

$$C_i = P * \sqrt{\frac{PL - P_i}{PL - P_{min}}}$$

Donde:

- C_i = Puntuación obtenida en este apartado por cada licitador
- P = Ponderación del criterio precio
- PL = Presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)
- P_i = Precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)
- P_{min} = Oferta mínima

Justificación: Dicha fórmula cumple los siguientes requisitos:

- Asigna cero puntos a los licitadores que no ofertan ninguna mejora.
- Asigna el máximo de puntos al licitador que presente la mayor reducción.
- Distribuye todos los puntos posibles para el criterio.

Se establece un umbral mínimo de 25 puntos en el conjunto de los criterios cualitativos anteriormente mencionados, de tal manera que las empresas licitadoras, que no alcancen dicho umbral, no podrán continuar en el procedimiento de licitación siendo excluidas del mismo, y por tanto sus ofertas económicas no serán valoradas ni tenidas en cuenta para el cálculo de ofertas anormales.

5.- Condiciones especiales de ejecución.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 202 de la LCSP se ha exigido como condición especial de ejecución de tipo social la siguiente:

- En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria la contratación de nuevo personal o la cobertura de bajas y sustituciones, y la empresa contratista cuente con una representación desequilibrada de mujeres en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, dichas contrataciones deberán formalizarse con mujeres en tanto se mantenga el desequilibrio. Se entenderá por plantilla

desequilibrada aquélla que cuente con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total de la misma. No obstante, lo anterior, en todo caso las empresas adjudicatarias deberán respetar el derecho a la promoción profesional de las personas trabajadoras ya integradas en sus plantillas. En cualquier caso, los nuevos contratos deberán quedar sujetos al mismo Convenio Colectivo que esté siendo de aplicación a los ya existentes.

EL JEFE DE SERVICIO DE GOBERNANZA Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Antonio González Guerrero